

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5356	MIÉRCOLES, 27 DE FEBRERO DE 1957	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470 61

HORARIO. Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n) Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON	DIRECCION Y ADMINISTRACION Smé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
--	--	--

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.182 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página „ 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página „ 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganado,	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedad,	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, subituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N°	6626 del 18/2/57.	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección de Vivienda.	702 al 703
„ „ „ „	6627 „ „	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección de Vivienda.	703
„ „ „ „	6628 „ „	— Designa personal para la Dirección de Vivienda.	703
„ „ „ „	6629 „ „	— Transfiere a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de Cafayate.	703
„ „ „ „	6630 „ „	— Transfiere a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de Cuesta del Obispo.	703
„ „ „ „	6631 „ „	— Anula los decretos 11661 y 14736, relativos a la adjudicación para su explotación de la Hostería de Río Juramento.	703 al 704
„ „ „ „	6632 „ „	— Transfiere a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de El Tala.	704
„ „ „ „	6633 „ „	— Transfiere a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería del Río Juramento.	
„ „ „ „	6634 „ „	— Transfiere a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de San Carlos.	704
„ „ „ „	6635 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	704
„ „ „ „	6636 „ „	— Reconoce los servicios realizados por personal de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	704
„ „ „ „	6637 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades.	704
„ „ „ „	6638 „ „	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía.	704 al 705
„ „ „ „	6639 „ „	— Designa interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario del Dorado (Dpto. de Anta), a la Autoridad Policial.	705
„ „ „ „	6640 „ „	— Designa interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Unión (Dpto. Rivadavia) a la Autoridad Policial.	705
„ „ „ „	6641 „ „	— Autoriza a Tesorería Gral. de Policía, a liquidar viáticos doble al Oficial Inspector de Jefatura de Policía, don Eulogio Soruco.	705
„ „ „ „	6642 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	705
„ „ „ „	6643 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	705
„ „ „ „	6644 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	705
„ „ „ „	6645 „ „	— Adjudica a los Talleres Gráficos de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la confección de formularios para ser provistos a la Dirección Gral. del Registro Civil.	705 al 706
„ „ „ „	6646 „ „	— Concede licencia por enfermedad, al personal de Jefatura de Policía.	706
„ „ „ „	6647 „ „	— Prorroga la licencia concedida al Dr. Julio A. Cintioni -Médico Auxiliar del Hospital del Milagro.	706
„ „ „ „	6648 „ „	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Inmuebles.	706
„ „ „ „	6649 „ „	— Liquidada partida a favor de Tesorería General.	706
„ „ „ „	6650 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	706
„ „ „ „	6651 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	706
„ „ „ „	6652 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	706 al 707
„ „ „ „	6653 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	707
„ „ „ „	6654 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	707
„ „ „ „	6655 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	707
„ „ „ „	6656 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	707
„ „ „ „	6657 „ „	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	707
„ „ „ „	6658 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	707
„ „ „ „	6659 „ „	— Concede licencia extraordinaria a un Oficial Inspector de Jefatura de Policía.	707 al 708

" " " "	6660	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.	708
" " " "	6661	" "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.	708
" " " "	6662	" "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.	708
" " Econ.	6663	" "	— Autoriza al Ing. Hugo A. Pérez para trasladarse a la ciudad de Santiago del Estero.	703
" " A. S.	6664	21 2 57.	— Reintegra al Sr. Juan Carlos Arroyo, peón del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.	703
" " " "	6665	" "	— Concede licencia extraordinaria al Auxiliar Mayor del nombrado Ministerio.	708
" " " "	6666	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal que se ha desempeñado en el Hogar del Niño.	708 al 709
" " " "	6667	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal que se ha desempeñado en el Hogar del Niño.	709
" " " "	6668	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	709
" " " "	6669	" "	— Deja sin efecto las designaciones dispuestas en el Art. 1º del decreto 4790 a favor de personal del Hospital San Vicente de Paul de Orán.	709
" " " "	6670	" "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	709
" " " "	6671	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	709
" " " "	6672	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Tesorería General de Policía.	709
" " " "	6673	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	709 al 710
" " " "	6674	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	710
" " Gov.	6675	" "	— Adjudica a la firma Fabrini Hermanos, los trabajos de reparación a efectuarse en el coche que presta servicios en la Sub-Secretaría del nombrado Ministerio.	710
" " Econ.	6676	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimientos.	710 a 711
" " " "	6677	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección General de Inmuebles.	717
" " " "	6678	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	71 al 718
" " " "	6679	21 2 57.	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas.	718
" " Gov.	6680	" "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	718
" " " "	6681	" "	— Suspensión en el ejercicio de sus funciones a un Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa.	718
" " " "	6682	" "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	718
" " " "	6683	" "	— Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	718
" " " "	6684	" "	— Liquidación partida a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía.	718

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de A. S. N°	5296	del 21 2 57.	— Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de Emergencia de las Secretarías del nombrado Ministerio.	718
" " " "	5297	" "	— Aplica multa al propietario de la Panadería La Unión.	718
" " " "	5298	" "	— Aplica multa al señor Julio Alberto Gilardoni.	718
" " " "	5299	" "	— Aplica multa al propietario de la Panadería La Española.	718 al 719
" " " "	5300	" "	— Aplica multa a la firma comercial Sucesión Domingo García.	715
" " " "	5301	" "	— Aplica multa al propietario de la Panadería Universal.	715
" " " "	5302	" "	— Aplica multa al señor Juan Morales, propietario del negocio de Panadería, sito en la calle Alvarado.	715
" " " "	5303	" "	— Aplica multa a la firma Portocala & Cia, propietaria del negocio de Panadería "Centenario".	715 al 716
" " " "	5304	" "	— Proveer al Médico de los Hogares dependiente de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores, la cantidad de 25 litros de nafta semanal, con destino al vehículo de su propiedad.	716

LICITACION PUBLICA:

N° 15169	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Pública N° 318 57.	716
----------	--	-----

LICITACION PRIVADA:

N° 15168	— Administración General de Aguas -Adjudicación de la obra N° 361 -Ampliación red aguas corrientes.	716
----------	---	-----

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 15170	— De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama.	716
N° 15155	— De don Atilio Alvarez Pillitero.	716
N° 15149	— De don Anatolio Córdoba.	716
N° 15146	— De don Roque Diaz.	716
N° 15145	— De don José Belbruno.	717
N° 15143	— De don Santos Mamani.	717
N° 15142	— De doña María Sanchez de Lara.	715
N° 15140	— De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías.	715
N° 15135	— De doña Antonia Diaz de Ramos.	715
N° 15129	— De don Félix Rallín.	715
N° 15128	— De don Francisco Sanchez.	715
N° 15122	— De don Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez.	715
N° 15107	— De don Vicente Torino.	715
N° 15098	— De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra.	715
N° 15094	— De don Lino Di Bez.	715
N° 15093	— De don Julio Elias Assaf.	715
N° 15089	— De don Tomás Chavez.	715

PAGINAS

Nº 15085 — De don Primitivo Maldonado.....	715
Nº 15084 — De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera.....	715
Nº 15075 — De don José María Navamuel.....	715
Nº 15055 — De don Marcos Guantay.....	715
Nº 15048 — De doña María Josefa Magnoli de Figueroa.....	715
Nº 15031 — De don Juan Fellhauer.....	715
Nº 15030 — De don Benjamín Chávez.....	715
Nº 15022 — De doña Carmen Ríos de Ramírez.....	715

TESTAMENTARIO:

Nº 15123 — R. P. don José Terres Prado.....	715
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 15171 — Por: Martín Leguizamón — juicio: Ernesto T. Becker vs. Nonnando Zúñiga.....	713
Nº 15165 — Por: Armando G. Orce — juicio: Ejec. Prend. S. J. D. vs. M. A. F. de Córdoba de Díaz.....	713
Nº 15159 — Por: Miguel C. Tártalos — juicios: María Trinidad García vs. D'Angelis Humberto.....	713
Nº 15152 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores.....	713 al 714
Nº 15151 — Por Armando G. Orce — Juicio: Boggione Alberto T. vs. Néstor A. Díaz Moreno.....	714
Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Julio Tilca vs. Tomás López.....	714
Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez.....	714
Nº 15086 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — juicio: Aguilar Juan Justino vs. Mamaní Genara Sandoval de y Mamaní Mo-	714
Nº 15045 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez.....	714

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 15172 — Pedro Nolasco Coletti vs. Adrian José Gasca.....	714
---	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15173 — Moraga Hnos. S. R. L.....	714
--------------------------------------	-----

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 15105 — Sastre y Cia. Soc. de Resp. Ltda.....	714
--	-----

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD:

Nº 15150 — Ruiz y Tejerina.....	714 al 715
---------------------------------	------------

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 15153 — Isaac Acreche — Soc. de Resp. Ltda.....	711
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15175 — Electrogar S. R. L.....	711
------------------------------------	-----

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 15158 — Despensa Sanchez — Rogelio Sanchez vende a Juana Iruñ de Saenz.....	711
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15133 — La Arrocería del Norte S. A., para el día 8 de marzo.....	711
--	-----

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.....	711 al 712
-------------------------------	------------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES.....	712
--	-----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.....	712
----------------------------------	-----

BALANCE:

Nº 15157 — Samerbil Sociedad Anónima Comercial y Financiera.....	712
--	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6626—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y lo informado por la Dirección de Administración del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Dirección de Vivienda a partir de la fecha en que pasó a depender del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con motivo de la división de la ex-Dirección de Vivienda y Obras Públicas— no contaba con el personal suficiente para el normal desenvolvimiento de sus funciones;

Que dada la situación existente se hacía necesario proveer de inmediato algunos cargos imprescindibles para una normal evolución de la repartición citada en primer término;

Que no habiendo la Dirección de Arquitectura transferido la partida de \$ 150.000— que consta en el acta firmada el 6 de diciembre de 1956. con motivo de la división de la Dirección de Vivienda y Obras Públicas para atender los gastos en personal de la repartición recurrente y que pasó a depender del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, corresponde por consiguiente que los gastos en personal sean abonados con imputación a la Dirección de Arquitectura hasta tanto se a-

pruebe el presupuesto para el año 1957, donde se prevean las partidas para tal fin;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en la Dirección de Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el personal que a continuación se detalla, en la categoría y fecha que en cada caso se especifica:

Sr. Eduardo Larrán, M. I. Nº 7.211.869, Oficial Mayor, desde el 14 al 31 de diciembre de 1956.

Sr. Simón Arais, M. I. Nº 3.888.458. Oficial Mayor, desde el 14 al 31 de diciembre de 1956.
Sr. Miguel Sebastián Cornejo, C. I. Nº 82.966,

Auxiliar 2º, desde el 14 de noviembre al 31 de diciembre de 1956.

Sr. Pedro Iacuzzi, M. I. N° 7.240.736, Auxiliar Mayor, desde el 7 al 31 de diciembre de 1956.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo C— Inciso V— Item 1— Principal b) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos correspondiente al Ejercicio 1956.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6627—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

VISTO el Decreto N°..... y subsistiendo aún los motivos expresados en el mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el personal que a continuación se detalla, durante el mes de enero del año en curso, y en las categorías que en cada caso se especifican:

Sr. Eduardo Larrán, M. I. N° 7.211.869, Oficial Mayor, desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Sr. Simón Araís, M. I. N° 3.888.458, Oficial Mayor, desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Sr. Miguel Sebastián Cornejo, C. I. N° 82.966, Auxiliar 2º, desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Sr. Pedro Iacuzzi, M. I. N° 7.240.736, Auxiliar Mayor, desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo C— Inciso V— Item 1— Gastos en Personal, b) Jornales — Principal 2— Parcial 1— "Personal a Jornal", de la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1957.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6628—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para un normal desenvolvimiento y cumplimiento de las funciones que corresponden a la Dirección de Vivienda, necesita contar con el personal suficiente;

Que no habiéndole sido posible a la actual Dirección de Arquitectura transferir al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 150.000— conforme a lo acordado

en acta labrada el 6 de diciembre de 1956; para atender los gastos en personal de la Dirección de Vivienda, hoy dependiente del Ministerio citado y que era parte integrante de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, resulta procedente que los gastos de referencia sean abonados con imputación al presupuesto de la Dirección de Arquitectura —Ejercicio 1956— hasta tanto se apruebe el correspondiente al año 1957, donde se encuentran previstos los respectivos cargos para el personal de Vivienda en el Anexo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración, del Departamento citado;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir del 1º de febrero en curso, al siguiente personal para la Dirección de Vivienda, con las categorías que en cada caso se determina:

Sr. Eduardo Larrán, M. I. N° 7.211.869, Oficial Mayor

Sr. Simón Araís, M. I. N° 3.888.458, Oficial Mayor

Sr. Pedro Iacuzzi, M. I. N° 7.240.736, Auxiliar Mayor

Sr. Miguel Sebastián Cornejo, C. I. N° 82.966 (Exp. por la Policía de Salta, Auxiliar 2º.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C— Inciso V— Item 1— Principal b) 2— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6629—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. N° 5425/S/56.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la mayor brevedad a la habilitación y regularización del funcionamiento de la Hostería de Cafayate, a fin de que la misma pueda cumplir cuanto antes la función de fomento turístico que motivara su construcción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de Cafayate, ubicada en la localidad del mismo nombre.

Art. 2º — La repartición expresada precedentemente aconsejará en un plazo de treinta (30) días con respecto a las medidas que resulte necesario adoptar para regularizar la situación de la mencionada hostería en lo que se refiere a su adjudicación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6630—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. N° 5425/S/1956.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la mayor brevedad a la habilitación de la Hostería de Cuesta del Obispo, a fin de que la misma pueda cumplir cuanto antes la función de fomento turístico que motivara su construcción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de Cuesta del Obispo, ubicada en la zona denominada El Maray.

Art. 2º — La repartición expresada precedentemente aconsejará en un plazo de treinta (30) días, con respecto al procedimiento a seguirse para la habilitación de dicha Hostería, como así también en lo que se refiere a la regularización de su adjudicación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6631—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. N° 5425/S/56.

VISTO los Decretos Nos. 11661 y 14736 de fechas 24 de setiembre de 1954 y 10 de junio de 1955, respectivamente, relativos a la adjudicación para su explotación de la Hostería de Río Juramento, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 34; y

CONSIDERANDO:

Que dichas adjudicaciones efectuadas por el régimen anterior han resultado prematuras en razón de que el edificio de la mencionada Hostería se encontrará recién próximamente en condiciones de habilitarse para su funcionamiento;

Que no existen constancias de que tales adjudicaciones se efectuaran regularmente, resultando necesario que a esos fines la Dirección de Turismo y Cultura aconseje previamente con relación al procedimiento a seguirse, de tal manera que se garantice la libre concurrencia de los distintos interesados, permitiéndose una comparación de antecedentes de los mismos;

Que resulta necesario proceder a la habilitación a la mayor brevedad posible de la Hostería de referencia a fin de que la misma pueda cumplir la función de fomento turístico que motivara su construcción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlense los Decretos Nos. 11661 y 14736 de fechas 24 de setiembre de 1954 y 10 de junio de 1955, respectivamente.

Art. 2º — La Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia aconsejará en el término de treinta (30) días con respecto al procedimiento a seguirse para la habilitación de la Hostería del Río Juramento, como así también en lo que se refiere a su adjudicación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Atr. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6632—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la mayor brevedad a la habilitación de la Hostería de El Tala, a fin de que la misma pueda cumplir cuanto antes la función de fomento turístico que motivara su construcción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de El Tala, ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 34.

Art. 2º — Los trabajos de terminación de la obra deberán ser ejecutados por la Dirección de Arquitectura en un plazo no mayor de 30 días, teniendo en cuenta el estado actual de su construcción.

Art. 3º — La Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia aconsejará en el término de treinta (30) días con respecto a las medidas que resulte necesario adoptar a los fines de la habilitación de dicha Hostería.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6633—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. Nº 5425/S/1956.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la mayor brevedad a la habilitación de la Hostería del Río Juramento a fin de que la misma pueda cumplir cuanto antes la función de fomento turístico que motivara su construcción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería del Río Juramento, ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 34.

Art. 2º — Los trabajos de terminación de la obra deberán ser ejecutados por la Dirección de Arquitectura en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, teniendo en cuenta el estado actual de su construcción.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Atr. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6634—E.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. Nº 5425/S/56.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la mayor brevedad a la habilitación de la Hostería de San Carlos, a fin de que la misma pueda cumplir cuanto antes la función de fomento turístico que motivara su construcción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese a la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia la Hostería de San Carlos, ubicada en la localidad del mismo nombre.

Art. 2º — La repartición expresada precedentemente aconsejará, en un plazo de treinta (30) días, con respecto al procedimiento a seguirse para la adjudicación y habilitación de dicha Hostería.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Atr. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6635—G.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. Nº 5463/57.

VISTAS las presentes planillas correspondientes al pago de horas extraordinarias por trabajos realizados por personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, durante el mes de diciembre del año ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 16,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Novecientos Diez y Seis Pesos con 25/100 M/N. (\$ 916.25 m/n.), a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta en su oportunidad haga efectiva dicha suma a los beneficiarios señor Miguel Santiago Maciel, señora Mirtha A. de Urzagasti y señoritas Martha Alicia Robles, Nelly Crescini y Blanca Violeta Esquivel, en la proporción indicada en las planillas que se adjuntan a estos obrados, y en concepto de horas extraordinarias por trabajos realizados como personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, durante el mes de Diciembre del año ppdo., debiéndose imputar este gasto a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956:

Anexo D -Inciso 1 1- Item 1- Principal c) 2- Parcial 5-	\$ 796.75
Anexo D -Inciso 1 1- Item 1- Principal e) 2- Parcial 1-	" 119.50
	\$ 916.25

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6636—G.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. Nº 5550/57.

VISTAS las presentes planillas, correspon-

dientes al reconocimiento de servicios realizados por el personal de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en horas extraordinarias durante el mes de Enero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 16,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios en horas extraordinarias, realizados por personal de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, durante el mes de Enero del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Novecientos Ochenta y Nueve Pesos con 50/100 M/Nacional de C/L. (\$ 989.50 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago por horas extraordinarias, en la proporción indicada en las planillas adjuntas, al personal de la mencionada Habilidadación de Pagos citado en las mismas, imputándose esta erogación al Anexo D— Inciso 1|1— Item 1— Principal c)2— Parcial 5, y la suma de Ciento Cuarenta y Ocho pesos con 41/100 M/N. de C. L. (\$ 148.41), en concepto de Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones, con imputación al Anexo D— Inciso 1|1— Item 1— Principal e)2— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957, ambas imputaciones, lo que hace una suma integral a liquidarse de Un Mil Ciento Treinta y Siete Pesos con 91/100 M/N. de C/L. (\$ 1.137.91 m/n.).—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6637—G.

ORDEN DE PAGO Nº 70.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Expte. Nº 5535/57.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica, para el Ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450/54 del 18/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la Habilidadación de Pagos de la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de Diez Mil Pesos M/N. (\$ 10.000 m/n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica— Decreto Nº 8450/54 Dirección General de Escuelas de Manualidades".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6638—G.

SALTA, Febrero 18 de 1957.

Anexo "G" Orden de Pago Nº 184.

Expte. Nº 5224/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas facturas presentadas por la firma Leo

narduzzi y Cia. en concepto de suministro de corriente eléctrica a la Comisaría de la localidad de General Güemes, durante los años 1951 a 1955; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 18.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dos Pesos con 16/100 M. N. (\$ 2.402.16 m/n.), a favor de Tesorería General de Policía, para atender el pago de suministro de corriente eléctrica a la Comisaría de la localidad de General Güemes, durante los años 1951 a 1955.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Tesorería General de Policía, la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dos Pesos con 16/100 M/N. (\$ 2.402.16 m/n.), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas presentadas por la firma Leonarduzzi y Cia., en concepto de suministro de corriente eléctrica, durante los años 1951 a 1955, a la Comisaría de la localidad de General Güemes; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto vigente para 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6639—G

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5534/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 52-M-11 de fecha 13 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario del Dorado (Dpto. Anta), a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de la citada localidad mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Anacleto J. Salvadores de Lavilla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6640—G

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5535/57.

Atento a lo solicitado en nota Nº 50-M-11 de fecha 13 de febrero del año en curso, por la Dirección General del Registro Civil.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Unión (Dpto. Rivadavia), a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de la citada localidad, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Torres Gómez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6641—G

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5516/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 621 de fecha 12 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía, a liquidar dos (2) días de viáticos doble al Oficial Inspector don Eulogio Soruco, quien fué comisionado a la Provincia de Tucumán para trasladar a ésta al detenido Rafael Reyes Lobo, como asimismo los gastos de movilidad para el referido funcionario y el detenido a trasladar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6642—G

Anexo "D" Orden de Pago Nº 71

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5512/57.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica del citado Ministerio, para el ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Veinte mil pesos M/N. (\$ 20.000 ₵) con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6643—G

Anexo "D" Orden de Pago Nº 72

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5514/57.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica del Museo Colonial Histórico, para el ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cinco mil pesos M/N. (\$ 5.000 ₵), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto Nº 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a

Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Museo Colonial Histórico."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6644—G

Orden de Pago Nº 73

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5528/57.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, para el ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450/54 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Treinta mil pesos M/N. (\$ 30.000 m/n.) con cargo de rendir cuenta y para su impresión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Dirección Provincial de Turismo y Cultura."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6645—G

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5298/57.

VISTA la nota Nº 30-M-11 elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 29/1/57 en la que solicita la provisión de formularios para el normal funcionamiento de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Concurso de precios realizados oportunamente resulta más conveniente el ofrecimiento hecho por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, ya que la misma tardaría en la confección de los formularios dentro de quince (15) días de adjudicada la licitación, los que son de imprescindible necesidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 vta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la confección de formularios para ser provisto a la Dirección General del Registro Civil, y que a continuación se detallan:

SOLICITUD:

Certificados de Nacimientos (5.000)	\$	337.—
Certificados de Matrimonios (5.000)	\$	337.—
Certificados de Defunciones (5.000)	\$	337.—
Testimonios de Nacimientos (5.000)	\$	337.—
Testimonios de Matrimonios (5.000)	\$	337.—
Testimonios de Defunciones (5.000)	\$	337.—

\$ 2.022.—

el gasto que demande el cumplimiento de los mismos, se imputará al Anexo D— Inciso

OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6646—G

SALTA, 18 de febrero de 1957.
VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad del personal de Jefatura de Policía, y atento a los certificados respectivos expedidos por la Oficina de Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y lo informado por Contaduría General a fs. 19 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédesse licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 17º de la Ley Nº 1882/55;
Cirilo Cayo (Agente), Diez (10) días, desde el 23 de diciembre de 1956 hasta el 1º de enero de 1957.

Daniel Jaramillo (Agente), Diez (10) días, desde el 30 de diciembre de 1956 hasta el 8 de enero de 1957.

Daniel Jaramillo (Agente), Quince (15) días desde el 9 de enero de 1957 hasta el 23 de enero de 1957.

Daniel Jaramillo (Agente), Diez (10) días, desde el 24 de enero de 1957 hasta el 2 de febrero de 1957.

Florentín Ramírez (Agente), Treinta (30) días, desde el 6 de enero de 1957 hasta el 4 de febrero de 1957.

Teodoro Vale (Sargento), Diez (10) días, desde el 10 de enero de 1957 hasta el 19 de enero de 1957.

Teodoro Vale (Sargento), Diez (10) días desde el 20 de enero de 1957 hasta el 29 de enero de 1957.

Candelario Escalante (Agente), Diez (10) días, desde el 10 de enero de 1957 hasta el 19 de enero de 1957.

Candelario Escalante (Agente), Diez (10) días, desde el 20 de enero de 1957 hasta el 29 de enero de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 6647—A

SALTA, 18 de febrero de 1957.
Expte. Nº 21.936 (3)/56.
VISTO la prórroga de licencia extraordinaria solicitada por el Doctor Julio A. Cintioni; atento a los informes de la Oficina de Personal de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase con anterioridad al día 1º de setiembre del año 1956 y hasta el 5 de noviembre de 1956, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida al Oficial Médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro, Encargado del Servicio Pabellón "T", doctor Julio A. Cintioni, L. E. Nº 3.944.766, por encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 29 último párrafo de la Ley Nº 1882 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:
ANDRES MIENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6648—E

SALTA, 18 de febrero de 1957.
VISTO el decreto-Ley , por el que se dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 500.000, con destino a los trabajos de relevamiento y revalúo en capital, zona rural y sub-rural de la Provincia, que efectúa Dirección General de Inmuebles, y siendo necesario ordenar su liquidación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se efectuarán de acuerdo a las necesidades y para los trabajos indicados precedentemente, con imputación al crédito cuya apertura se dispone por decreto-Ley Nº

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6649—E

SALTA, 18 de febrero de 1957.
Expte. Nº 668-1957.
VISTO que Tesorería General solicita se le provea de fondos con destino a Caja Chica, para atender gastos de la misma,
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a Tesorería General, dependiente de Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— (Un mil pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto-Ley Nº 8450/54 y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto 8450/54 — Tesorería General de la Provincia".
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6650—E

SALTA, 18 de febrero de 1957.
Expte. Nº 624-1957.
Visto que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de las correspondientes órdenes de pago para la liquidación mensual de las pensiones graciables otorgadas oportunamente e incorporadas en el Presupuesto General de Gastos de 1956, prorrogado por tres duodécimos por Decreto-Ley Nº 379 para el Ejercicio 1957;
Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos Moneda Nacional), mensual, con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que la misma pueda abonar a las señoritas Angela y Juana Figueroa, los beneficios de la pensión graciable otorgada por Decreto-Ley Nº 244, con imputación al Anexo C- Inciso 7- Item 2- Principal a) 1- del Presupuesto General de Gastos -Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6651—E

SALTA, 18 de febrero de 1957.
Expte. Nº 624-1957.
Visto que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de las correspondientes órdenes de pago para la liquidación mensual de las pensiones graciables otorgadas oportunamente e incorporadas en el Presupuesto General de Gastos de 1956, prorrogado por tres duodécimos por Decreto-Ley Nº 379 para el Ejercicio 1957;
Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 400.— (Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional) mensual, con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que la misma pueda abonar a la señora Julia Castro de Aramayo, los beneficios de la pensión graciable otorgada por Decreto Ley Nº 272, con imputación al Anexo C- Inciso 1- Item 2- Principal a) 1- del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6652—E

SALTA, 18 de febrero de 1957.
Expte. Nº 624-1957.
Visto que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de las correspondientes órdenes de pago para la liquidación mensual de las pensiones graciables otorgadas oportunamente e incorporadas en el Presupuesto General de Gastos de 1956, prorrogado por tres duodécimos por Decreto-Ley Nº 379 para el Ejercicio 1957;
Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos Moneda Nacional) mensual, con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que la misma pueda abonar a la señora Milagro Zorrilla, los beneficios de la pensión graciable otorgada por Decreto-Ley Nº 298, con imputación al

Anexo C- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- del Presupuesto General de Gastos -Ejercicio 1957
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6653—E

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 624-1957.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de las correspondientes órdenes de pago para la liquidación mensual de las pensiones graciables otorgadas oportunamente e incorporadas en el Presupuesto General de Gastos de 1956, prorrogado por tres duodécimos por Decreto-Ley Nº 379 para el Ejercicio 1957;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos Moneda Nacional) mensual, con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que la misma pueda abonar al señor Oscar C. Mondada, los beneficios de la pensión graciable otorgada por Decreto-Ley Nº 310, con imputación al Anexo C- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- del Presupuesto General de Gastos -Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6654—A

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Exptes. Nros. 212-L-1957 (Nº 5077/56 agregado al 3028/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 26 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo y declarando computables servicios prestados en el orden provincial por Don Luis Eugenio Lemos para hacerlos valer en la jubilación que solicitó el 6 de julio de 1956 ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 10 y 11 y vta., lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, en artículos 1, 2, 4, 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 21 del Decreto Ley Nº 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fojas 15,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 26 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 14 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, TRES (3) AÑOS, CUATRO (4) MESES y VEINTE (20) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Luis Eugenio Lemos Mat. Ind. Nº 3.978.545 para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social”.

“Art. 2º — FORMULAR cargos al señor Luis Eugenio Lemos y al patronal, por las sumas de

\$ 8.229.50 m/n. (Ocho mil doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional) y \$ 6.015.91 m/n. (Seis mil quince pesos con noventa y un centavos Moneda Nacional) respectivamente; en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se practica en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56; cargo que el señor Lemos deberá ingresar ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Sección Ley”.

“Art. 3º — ESTABLECER en \$ 24.582.36 % (Veinticuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con treinta y seis centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6655—A

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 210/H/57 (Nº 5632/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 29 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, reconociendo y declarando computables servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia por don Víctor Ezequiel Herrero para hacerlos valer en la jubilación solicitada el 14 de octubre de 1956 ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de San Miguel de Tucumán

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 y vta., lo dispuesto en artículos 1, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley Nº 1041/49 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 9,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 29 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 16 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, DOS (2) AÑOS, NUEVE (9) MESES y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Víctor Ezequiel Herrero Mat. Ind. Nº 3.891.189, para acreditarlos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de San Miguel de Tucumán”.

“Art. 2º — ESTABLECER en \$ 1.207.82 % (Un mil doscientos siete pesos con ochenta y dos centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida al Instituto de Previsión Social de la Provincia de San Miguel de Tucumán, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y artículo 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6856—A

SALTA, 16 de febrero de 1957.

Expte. Nº 211/S/1957 (Nº 3973/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 28 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, reconociendo y declarando computables servicios prestados en la Administración Provincial por Don Ramón Vicente Solla para hacerlos valer en la jubilación que con fecha 26 de agosto de 1955 solicitó ante la Sección Ley Nº 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social,

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 9 y 10 y vta., lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley Nº 1041/49 y en artículos 18 a 21 del Decreto Ley Nº 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fojas 14,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 28 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 15 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, UN (1) AÑO, OCHO (8) MESES y CUATRO (4) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta provincia, por el señor Ramón Vicente Solla Mat. Ind. Nº 764.965, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado”.

“Art. 2º — FORMULAR cargos al señor Ramón Vicente Solla y al patronal por las sumas de \$ 1.502.41 m/n. (Un mil quinientos dos pesos con cuarenta y un centavos Moneda Nacional) y \$ 738.92 m/n. (Setecientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se practica en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley Nº 77/56; cargo que el interesado deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Sección Ley.

“Art. 3º — ESTABLECER en \$ 1.293.22 % (Un mil doscientos noventa y tres pesos con veintidos centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aporte ingresados con más sus intereses y cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6657—A

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº 23.672 (2)57.

VISTO este expediente en el que se solicita sean reconocidos los servicios prestados por el Dr. Mario Salim, atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Mario Salim, L. E. Nº 7.211.608, como Oficial Mayor Médico de Guardia de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido desde el 1º al 18 de enero del año en curso, por haberse desempeñado en reemplazo del titular Dr. Antonio Yorio, quien fue

ra trasladado al Pabellón de Heine Medfm del Hospital del Señor del Milagro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6658—A

SALTA, 18 de febrero de 1957.

Expte. Nº Lp-213]57 (Nº 821]56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 27 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo y declarando computables servicios prestados en la Administración Provincial por Don Antonio Llabres para hacer los valer en la jubilación que con fecha 16 de noviembre de 1954 solicitó ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles y Afines;

Atento a los computos, cargos e informes de fojas 11 y vuelta, 13 y 14; lo dispuesto en artículos 1, 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316]46 y en artículos 1, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobada por Ley Nº 1041]49 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fojas 15,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 27 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 15 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316]46, TRES (3) MESES y DIECISEIS (16) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Antonio Llabres, Cédula de Identidad Nº 812.615, para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665]44 del Instituto Nacional de Previsión Social".

"Art. 2º — ESTABLECER en \$ 416.78 m/n. (Cuatrocientos dieciseis pesos con setenta y ocho centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665]44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nº 9316]46 y artículo 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6659—G

Salta, Febrero 19 de 1957.

VISTA la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Oficial Inspector de Jefatura de Policía, don Domingo San Juan; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de seis (6) meses sin goce de sueldo al Oficial Inspector de Jefatura de Policía don Domingo San Juan, con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, por en-

contrarse el recurrente encuadrado en las disposiciones del artículo 29º de la Ley Nº 1882]55

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6660—G

SALTA, 19 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5093]57.

VISTA la nota Nº C-24 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 8]1]57 en la que solicita el pago de la factura por \$ 1.167- m/n. que corre a fs. 2 de estos obrados por provisión de juguetes al Centro vecinal 20 de Febrero, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la suma de Un mil ciento sesenta y siete pesos Moneda Nacional (\$ 1.167 m/n.) en cancelación de la factura presentada por provisión de juguetes al Centro Vecinal 20 de Febrero, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto vigente -Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6661—G

SALTA, 19 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5403]57.

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de sueldo, correspondientes a la empleada de la Comisión Provincial de Interdicciones, señorita Blanca Heveía Moreno, por el mes de enero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 8 via.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, la suma de Un mil quinientos cincuenta pesos Moneda Nacional (\$ 1.550 m/n.), en concepto de sueldo por el mes de enero del corriente año, a favor de la empleada de la Comisión Provincial de Interdicciones, señorita Blanca Heveía Moreno, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso 14- OTROS GASTOS- Principal a) 2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto vigente -Ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6662—G

SALTA, 19 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5405]57.

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de retribución extraordinaria, a favor del señor Jorge E. Macedo Villagrán, en su carácter de Secre-

tario de la Comisión Provincial de Interdicciones, por el mes de enero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 13 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, la suma de Un mil ciento cincuenta pesos Moneda Nacional (\$ 1.150.— m/n) en concepto de retribución extraordinaria por el mes de enero del corriente año a favor del señor Jorge E. Macedo Villagrán, en su carácter de Secretario de la Comisión Provincial de Interdicciones; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso 14- OTROS GASTOS- Principal a) 2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6663—E

SALTA, 19 de febrero de 1957.

Expte. Nº 688]57.

VISTO que los días 22, 23 y 24 del cte. el Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino realizará su tercera reunión en la ciudad de Santiago del Estero, organismo al que se halla adherido formalmente la provincia de Salta,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Autorízase al Ing. Hugo A. Perez para trasladarse a la ciudad de Santiago del Estero a fin de que concurra a las sesiones de la Tercera Reunión del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, que se llevarán a cabo los días 22, 23 y 24 del cte. en su condición de Delegado de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ. (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6664—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. Nº 21.209 (2)]57.

VISTO la nota de reintegro presentada por el Sr. Juan Carlos Arroyo -Peón del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, Categoría Quinta; y atento a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Reintégrese a partir del día 1º de febrero en curso, al Sr. Juan Carlos Arroyo (documentación en trámite), Peón del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Categoría Quinta por haberse cumplido la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida mediante Decreto Nº 1584]56; debiendo en consecuencia cesar en sus funciones, el Sr. Randoifo Puppi quien venia prestando servicios en carácter interino en remplazo del citado titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6665—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.
Expte. N° 23.924/57.

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria solicitada por el Auxiliar Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Sr. Juan Carlos Navamuel; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense veinte (20) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a contar desde el día 12 de febrero en curso, al Auxiliar Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Sr. Juan Carlos Navamuel L. E. N° 3.905.422, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley N° 1882 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6666—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.
Expte. N° 23.820/57.

VISTO en este expediente los reconocimientos de servicios solicitados a favor del personal que se ha desempeñado en el Hogar del Niño durante el transcurso del corriente año y atento a lo informado por Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. Emilce Doris Moya, L. C. N° 3.617.952, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 22 de enero ppdo., por haberse desempeñado en la Categoría Segunda Personal de Servicio Transitorio a Sueldo en el Hogar del Niño.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la Sra. Alicia P. de Rizzo Patron, L. C. N° 3.025.718, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 20 de enero ppdo., por haberse desempeñado como Auxiliar 3º en el Hogar del Niño.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6667—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.
Expte. N° 23.820/57.

VISTO en este expediente los reconocimientos de servicios solicitados a favor del personal que se ha desempeñado en el Hogar del Niño; y atento a lo informado por la Oficina de

Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. Emilce Doris Moya, L. C. N° 3.617.952, durante el tiempo comprendido desde el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 1956, quien se desempeñara en el Hogar del Niño, en el turno de la noche, en la Categoría segunda Personal de Servicio Transitorio a Sueldo.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la Sra. Alicia P. de Rizzo Patron, L. C. N° 3.025.718, durante el tiempo comprendido desde el 21 de noviembre al 31 de diciembre de 1956, quien se desempeñara en el Hogar del Niño como Auxiliar 3º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto año 1956.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y S. Públi.

DECRETO N° 6668—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Exptes. Nros. 200/H/57 (N° 4052/52, agregado a N° 2940/55, 530/54 y N° 3233/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia),

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 23 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, reajustando la jubilación acordada a don Santiago Huertas por Resolución N° 234/56 aprobada por Decreto N° 3130/56 con la inclusión de 4 meses de servicios prestados con anterioridad al 31 de enero de 1956 en que se efectuó el cómputo primitivo y la bonificación que le corresponde, por haber continuado en actividad un año después de haber cumplido la edad y tiempo de servicios mínimos requeridos para la jubilación ordinaria, íntegra.

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 44 a 48; lo dispuesto en Art. 2º inc. a), 88 y 89 del Decreto Ley N° 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fojas 51,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 23 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 11 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación ordinaria acordada por Decreto N° 3130 de fecha 21 de mayo del año en curso al señor Santiago Huertas, Mat. Ind. N° 3.937.083, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 17 en la suma de \$ 766.86 m/n. (Setecientos sesenta y seis pesos con ochenta y seis centavos Moneda Nacional) más \$ 38.34 m/n. (Treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos Moneda Nacional por imposición del artículo 2º inc. a) del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.—m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional) establecida por el artículo 94 apartado 2) del citado Decreto-Ley.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6669—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.
Expte. N° 22.601/56 (2).

VISTO el Decreto N° 4790, de fecha 16 de octubre de 1956, por el que se designa con anterioridad al día 1º del mismo mes a la Srta. Josefa Mamani, Sra. Teresa Benigna Rueda de Mamani y Sr. José Pérez, como Personal del Hospital “San Vicente de Paúl”, de Orán, atento a lo solicitado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas en el Art. 1º del Decreto N° 4790, de fecha 16 de octubre de 1956, a favor de la Srta. Josefa Mamani, y Sra. Teresa Benigna Rueda de Mamani -L. C. N° 1.150.725 y 2.796.053- como Ayudanta de Enfermera, Personal Transitorio a Sueldo, Categoría 6ª y Enfermera, Personal T. a Sueldo Categoría 6ª respectivamente del Hospital “San Vicente de Paúl”, de Orán, en razón de haber sido ya confirmadas por Decreto N° 2251, de fecha 23 de marzo de 1956.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación dispuesta en el Art. 2º del Decreto N° 4790, de fecha 16 de octubre de 1956; a favor del Sr. José Pérez L. E. N° 7.208.580 como Ordenanza, Personal de Servicios Transitorio a Sueldo, Categoría 2ª del Hospital “San Vicente de Paúl”, de Orán, en razón de haber sido ya confirmado por Decreto N° 2122, de fecha 15 de marzo de 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6670—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.
Expte. N° 22.775/56.

VISTO este expediente y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor Lisandro Lávaque, L. E. N° 3.905.407, como Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública durante cuarenta y cinco (45) días a partir del 15 de octubre del año ppdo., período de la licencia extraordinaria concedida al Dr. Bernardino Massafra, en cuyo reemplazo fuera designado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6671—A

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. N° 180-L/56 (N° 3128/56 agregado al N° 2894/56 y 3030/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta).

VISTO en este expediente la Resolución N° 856 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de diciembre de 1956, acordando pensión a la señorita Inés Clelia López en concurrencia con sus hermanos Josefina

Mafalda y Aldo Santiago López, en su carácter de hijos de don Cesáreo López, fallecido en servicio el 27 de mayo de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante quien a la fecha de su deceso contaba con servicios durante 16 años, 3 meses y 29 días en el comercio reconocidos por Resolución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, de fecha 31 de julio de 1956 y 14 años, 2 meses y 3 días en la Municipalidad de Salta, lo que hace un total de 30 años, 6 meses y 2 días de servicio computables que le hubieran dado derecho a jubilación;

Que también se encuentra probado el vínculo de parentesco alegado por los peticionantes, todos ellos menores de edad, circunstancia que obliga a que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dé la intervención que corresponde al señor Defensor de Menores;

Por ello y atento a los cómputos, cargos, cuadro jubilatorio y de pensión e informes de fojas 10 a 16, lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041/49, en artículos 18 a 21, 26, 27, 31, 34, 55 a 64, 72, 88 y 89 del Decreto Ley N° 7756 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fojas 21;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 856 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 19 de diciembre de 1956, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Cesáreo López en la Municipalidad de la Capital, durante CUATRO (4) AÑOS, SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DIAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 691.60 m/n. (Seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos Moneda Nacional) a cada uno, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 7756, importe que deberán cancelar los derecho-habientes mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión y reclamarse la parte que corresponde al patronal."

Art. 2º — ACEPTAR que los derecho-habientes del señor Cesáreo López abonen a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 2.041.42 m/n. (Dos mil cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social."

Art. 3º — ACORDAR a la señorita Inés Clelia López Libre la Cívica N° 3.634.340 en concurrencia con sus hermanos menores Josefa Mafalda y Aldo Santiago López el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto-Ley 7756, en sus carácter de hijos del afiliado fallecido, don Cesáreo López, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, y con un haber mensual de \$ 681.34 m/n. (Seiscientos ochenta y un pesos con treinta y cuatro centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de deceso del causante."

Art. 4º — FORMULAR cargos al señor Cesáreo López y al patronal, por las sumas de \$ 984.— m/n. (Novecientos ochenta y cuatro pesos Moneda Nacional) y \$ 802.68 m/n. (Ochocientos dos pesos con sesenta y ocho centavos Moneda Nacional) respectivamente, por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que lo eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del Art. 21 del Decreto-Ley 7756; cargo que deberá ser cancelado en la misma forma consignada en el artículo 1º de la presente Resolución."

Art. 5º — REQUERIR de la Sección Ley

31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, el ingreso de \$ 6.397.98 m/n. (Seis mil trescientos noventa y siete pesos con noventa y ocho centavos Moneda Nacional), por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, dará la intervención que corresponde al señor Asesor de Menores, en razón de no haber alcanzado los beneficios la mayoría de edad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON**

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6672-A

SALTA, 21 de febrero de 1957.
Expte. N° 241/T/57 (N° 1309/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO a fojas 100 de este expediente la nota de doña María Cruz Díaz de Tarcaya solicitando se le liquide la pensión que le corresponde desde el 1º de julio de 1948 hasta el 31 de diciembre de 1949 de acuerdo al decreto N° 4591/56; atento a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 516/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (fs. 92 y 93) aprobada por decreto N° 4591 del 27 de setiembre de 1956 (fs. 96), y lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 101 y el dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fojas 102;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 6.021.36 (Seis mil veintiun pesos treinta y seis centavos) M/N. a favor de la Tesorería General de Policía para que en su oportunidad haga entrega de dicho importe a la señora María Cruz Díaz de Tarcaya en concepto de la parte correspondiente al lapso comprendido desde el 1º de julio de 1948 al 31 de diciembre de 1949, a razón de \$ 334.52 mensuales, en la pensión que le fuera acordada por decreto N° 4591 de fecha 27 de setiembre de 1956 en su carácter de madre del ex-soldado del Escuadrón de Seguridad don Pedro Máximo Díaz fallecido en acto de servicio, y en virtud de resultar concurrentes en este crédito las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de Tesorería General de Policía, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 6.021.36 (Seis mil veintiun pesos con treinta y seis centavos Moneda Nacional) a fin de que en la debida oportunidad haga efectivo dicho importe a la beneficiaria señora María Cruz Díaz de Tarcaya por el concepto de que se informa en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo C- Inciso Único Partida Principal 3 -Parcial 7- Deuda Pública de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON**

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6673-A

SALTA, 21 de febrero de 1957.
Expte. N° 164-T-1956 (N° 2849/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).
VISTO en este expediente la Resolución N°

849 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la Jubilación solicitada por la Srta. Susana Toledo; y,
CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones que al 30 de noviembre de 1956, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos la peticionante contaba 68 años, 7 meses y 20 días de edad y 20 años, 10 meses y 1 día de servicios que con la compensación de 18 años, 3 meses y 18 días de excedente de edad para equilibrar la falta de 9 años, 1 mes y 29 días de servicios; forman 50 años, 4 meses y 3 días de edad y 30 años de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 38 a 42, a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 26 a 28, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto-Ley 7756 y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 46,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 849 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de diciembre de 1956, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por la señorita Susana Toledo, durante 11 (ONCE AÑOS y 1 (UN) DIA, y formular a tales efectos cargo al patronal y a la afiliada por la suma de \$ 1.220.77 (Un mil doscientos veinte pesos con setenta y siete centavos Moneda Nacional) a cada uno; importe que la interesada deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de Rosario de la Frontera."

Art. 2º — ACORDAR a la Auxiliar 3ª Enfermera del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita Susana Toledo, Mat. Ind. N° 9.469.204, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 7756 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 683.71 (Seiscientos ochenta y tres pesos con setenta y un centavos Moneda Nacional), con más la bonificación establecida por el Art. 34 del Decreto-Ley 7756, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON**

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6674-A

SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 04-214/57 (N° 1080/55 agreg. al N° 146/56 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en estos expedientes las Resoluciones N°s 297 y 420 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 30 de abril y 21 de junio del pndo., por las que se acuerda la jubilación solicitada por don Casimiro Chamorro y se fija la forma en que debe atender el pago de los cargos que se le han formulado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones que el 20 de setiembre de 1955 en que terminó sus funciones por clausura de la H. Legislatura el peticionante contaba 47 años, 10 meses y 14 días de edad y tenía trabajados 11

años, 8 meses y 24 días en el Comercio, reconocidos por Resolución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, de fecha 27 de diciembre de 1955; y 10 años, 8 meses y 7 días en el orden provincial lo que hace un total de 22 años, 5 meses y 1 día de servicios computables;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 18 a 26 y vuelta, 31 a-34 y 38 a 40, lo dispuesto en artículos 1, 3., 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2.-4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 21, 26, 27 30, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto-Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 41,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 297 y 420 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fechas 30 de abril y 21 de junio del año 1956, cuyas partes dispositivas refundidas quedan en la siguiente forma:

"Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados durante los siguientes lapsos: 5 (cinco) meses en la Dirección General de Vialidad de Salta, 4 (cuatro) años, 2 (dos) meses y 23 (veintitres) días, en la Dirección General de Rentas y 10 (diez) meses, 22 (veintidos) días en la Cámara de Diputados y formular a tal efecto cargos al señor Casimiro Chamorro y al Patronal por las sumas de \$ 75.00 (setenta y cinco pesos M.N.), \$ 533.93 (Quinientos treinta y tres pesos con noventa y tres centavos M.N.) y \$ 322.00 (Trescientos veintidos pesos M.N.) a cada uno de ellos; importes que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde a cada Patronal.

"Art. 2º.— Aceptar que el señor Casimiro Chamorro abone en esta Caja, la suma de \$ 677.28 (Seiscientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos M.N.) de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º.— Acordar al ex-Senador Provincial, don Casimiro Chamorro, Mat. Ind. Nº 3.879.836, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto-Ley 9316/46, y Convenio de Reciprocidad respectivo por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.228.10 (Un mil doscientos veintiocho pesos con diez centavos M.N.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 4º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 1.618.88 (Un mil seiscientos dieciocho pesos con ochenta y ocho centavos M.N.) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

"Art. 5º.— Formular cargos por aportes no efectuados oportunamente y de acuerdo a las prescripciones del Art. 21 del Decreto-Ley 77/56 al Patronal (Cámara de Senadores) por la suma de \$ 16.188.90 m/n (Dieciséis mil ciento ochenta y ocho pesos con noventa centavos Moneda Nacional), cuyo ingreso debe reclamarse oportunamente, y al afiliado (Sr. Casimiro Chamorro) por la cantidad de \$ 16.301.44 (Dieciséis mil trescientos un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) que debe abonarse en la siguiente forma: la primera entrega con el 50% de la primera liquidación de sus haberes jubilatorios con anterioridad al 21 de setiembre de 1955 y el saldo que queda pendiente mediante amortizaciones del 15% sobre los haberes jubilatorios mensuales sucesivos."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6675-G.
SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. Nº 9035/56.

—VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas de las firmas que se presentaron al llamado de Concurso de Precios para adjudicar los trabajos de reparación que deben efectuarse en el coche Dodge modelo 1942, al servicio de la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudícanse los trabajos de reparación a efectuarse en el coche Dodge modelo 1942 que presta servicios en el Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la firma "Fabroni Hermanos" de esta ciudad, en la suma de Veinte

y ocho mil cuatrocientos pesos M.N. (\$ 28.400 m/n.), por ser dicha propuesta la más conveniente de entre las casas que se presentaron y con imputación del mencionado gasto al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia,

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6676-E.
SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. Nº 388-1957.

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Control de Precios y Abastecimientos, solicita la provisión de fondos a fin de poder abonar facturas que por distintos conceptos, según detalles corrientes a fs. 2 a 40 por un total de \$ 12.096.88 m/n. fueron comprometidos por la misma durante el ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1956;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimientos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.096.88 (Doce mil noventa y seis pesos con ochenta y ocho centavos Moneda Nacional), con imputación al Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a)1— Parciales:

7	\$	30.28
13	"	9.133.50
23	"	295.10
35	"	1.704.—
37	"	363.90
39	"	610.10

de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1956—Orden de Pago Anual Nº 68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA,
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M.de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6677-E.
SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. Nº 667-1957.

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita se liquiden fondos destinados a Caja Chica para efectuar gastos de la repartición;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y para su inversión en los conceptos autorizados por decreto Nº 8450/54 la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos Moneda Nacional) con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar— Fondos Caja Chica— Decreto Nº 8450/54— Dirección de Inmuebles".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M.de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6678-E.
SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte Nº 266/57.

—VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita liquidación de fondo a su favor para poder hacer frente a gastos conforme al régimen de Caja Chica en el presente año;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos autorizados por decreto Nº 8450/54 y con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar— Fondos Caja Chica— Decreto Nº 8450/54— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M.de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6679-E.
SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. Nº 537/57.

—VISTO que Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas solicita fondos para su Caja Chica; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería Gene

ral; con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Veintitres mil pesos (\$ 23.000) Moneda Nacional a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto N° 8450/54, con imputación a la cuenta: "Valores A Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (M)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6680-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 5551/57.

—VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, eleva facturas pendientes de pago y que no fueron abonadas en su oportunidad por el régimen de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero el 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 423,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Ciento veinte y siete mil seis cientos cuarenta pesos con 70/100 M.Nacional (\$ 127.640.70 m/n.), con cargo de rendir cuenta, y a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que por los conceptos que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a)1—; Parciales:

2	\$	1.909.92
6	"	812.05
7	"	25.351.65
10	"	480.70
11	"	479.40
13	"	19.786.60
15	"	8.247.31
23	"	35.725.—
27	"	545.10
35	"	28.260.57
37	"	4.189.—
39	"	5.013.70
40	"	275.—
Principal b)1— Parcial 1	"	784.70

de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 51.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6681-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 5499/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 374 de fecha 8 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Suspéndese, preventivamente, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de

prestar servicio, con anterioridad al día 6 de febrero del año en curso, al Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Adrian Arrúa, con motivo de encontrarse bajo sumario acusado del delito de "Exacciones Ilegales" en perjuicio de los señores Juan Ma'lon Mugica y Torbio Choque Vique, y hasta tanto el señor Juez que entiende la causa resuelva al respecto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6682-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 5557/57.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, eleva factura pendiente de pago y que no fue abonada en su oportunidad por el régimen de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero el día 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 6,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Ciento Ochenta pesos M.N. (\$ 180.— m/n.), con cargo de rendir cuenta, y para que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el señor Bernabé Sarmiento, en concepto de provisión, de un ejemplar del Diario "El Tribuno" durante el año 1956 (1° de enero al 31 de diciembre), a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso X— Otros Gastos— Principal a)1 —Parcial 23, de la Ley de Presupuesto— Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6683-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 5558/57.

—VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, eleva facturas pendientes de pago y que no fueron abonadas en su oportunidad por el régimen de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero el día 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 85/100 M.N. (\$ 7.665.85 m/n.) con cargo de rendir cuenta y a fin de que proceda a cancelar las facturas que por el concepto que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar el

mencionado gasto al Anexo D— Inciso IX— Otros Gastos— Principal a)1— Parciales:

27	\$	19.80
39	"	142.—
Principal b)1— Parcial:			
1	"	2.270.—
4	"	5.234.05

de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 61.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6684-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 5562/57.

—VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva factura pendiente de pago y que no fue abonada en su oportunidad por el régimen de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero el día 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de Tesorería de Policía, la suma de Tres mil trescientos doce pesos con 69/100 M.N. (\$ 3.312.69 m/n.), con cargo de rendir cuenta, y para que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.; con imputación del gasto de referencia al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto— Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 71.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 5296-A.

SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 23.869/57.

—VISTO en este expediente la renuncia presentada por el señor Hugo Romero, al cargo de Auxiliar de Emergencia de las Secretarías de este Departamento de Estado; y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Resuelve:

1°.— Aceptar la renuncia presentada por el señor Hugo Romero— L. E. N° 7.223.282— Auxiliar de Emergencia de las Secretarías del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al día 20 de enero p.pdo.

2°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5297-A.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. N° 1279/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Laureano Martín, propietario del negocio de Panadería "La Unión", sito en la calle Ameghino esq. Bmé. Mitre, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan francés elaborado por dicho negocio, cuyo análisis N° 9333 expedido por la Oficina Química, acusa las siguientes características: cocción insuficiente, por falta de levadura (fermentación deficiente), resultado No apto para su consumo, infringiendo por tal causa lo determinado por los artículos 377 y 397 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria;

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1°.— Aplicar una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), al señor Laureano Martín propietario del negocio de Panadería "La Unión", sito en la calle Ameghino esq. Bmé. Mitre, de esta ciudad, por ser infractor a los artículos 377 y 397 del Reglamento en vigencia.

2°.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3°.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4°.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Laureano Martín del contenido de la presente resolución.

5°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5298-A.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. N° 1282/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, contra el señor Julio Alberto Gilardoni, propietario del negocio de panadería, sito en la calle Jujuy N° 271, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan francés elaborado por dicho negocio, cuyo análisis N° 9339 expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: poco poroso y liviano, miga poco elástica y homogénea, resultando No apto para su consumo, infringiendo lo que determina el Art. 377 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción;
Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1°.— Aplicar una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), al señor Julio Alberto Gilardoni, propietario del negocio

de panadería, sito en la calle Jujuy N° 271 de esta ciudad, por infracción al Art. 377 del Reglamento en vigencia.

2°.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3°.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4°.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Julio Alberto Gilardoni del contenido de la presente resolución.

5°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PROFESOR JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5299-A.

Salta, 21 de Febrero de 1957.

Expediente N° 1277/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, contra el señor Jaime Pagés, propietario del negocio de Panadería "La Española", sito en la calle Ituzaingó N° 455, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan francés elaborado por dicho negocio, cuyo análisis N° 9337 expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: poco poroso, liviano y presenta exceso de humedad, resultando No Apto para su Consumo, infringiendo lo que determina el Art. 377 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

y CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
RESUELVE:

1°.— Aplicar una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), al señor Jaime Pagés, propietario del negocio de panadería "La Española", sito en la calle Ituzaingó N° 455, de esta ciudad, por ser infractor al Art. 377 del Reglamento en vigencia.

2°.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3°.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto Ley N° 322 del 14/11/56).

4°.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Jaime Pagés del contenido de la presente resolución.

5°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5300-A.

Salta, Febrero 21 de 1957.

Expediente N° 1272/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la

firma comercial Sucesión Domingo García, propietario del negocio de Panadería "El Cañón", sito en la calle Urquiza N° 835 de esta ciudad, comprobándose en la inspección realizada y mediante el retiro de una muestra de pan francés elaborado por dicho rubro, y que según análisis N° 9313, expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: olor y color; ácidos: fermentación y amasamiento, insuficiente e imperfectamente cocido, resultando no apto para su consumo, infringiendo lo que determinan los Art. 377 y 397, del Reglamento Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la firma en cuestión no registra antecedentes anteriores;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1°.— Aplicar una Multa de \$ 500.— (Quinientos Pesos Moneda Nacional) a la firma comercial Sucesión Domingo García, propietario del negocio de Panadería "El Cañón", sito en la calle Urquiza N° 835, de esta ciudad, por infracción a los Art. 377 y 397, del Reglamento Alimentario Nacional.

2°.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3°.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto Ley N° 322 del 14/11/56).

4°.— Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la firma comercial Sucesión Domingo García, del contenido de la presente resolución.

5°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5301-A.

Salta, Febrero 21 de 1957.

Expediente N° 1278/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Eduardo Luis Lafuente, propietario del negocio de Panadería "Universal", sito en la calle Pellegrini N° 377, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan francés elaborado por dicho negocio, cuyo análisis N° 9338 expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: poco poroso y liviano, presentando exceso de humedad, resultando No Apto para su consumo, infringiendo por tal causa lo determinado por el Art. 377 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1°.— Aplicar una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), al señor Eduardo Luis Lafuente, propietario del negocio de Panadería "Universal", sito en la calle Pellegrini N° 377, de esta ciudad, por in-

racción al Art. 377 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Eduardo Luis Lafuente del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5302—A.

Salta, Febrero 21 de 1957.

Expediente Nº 1271/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Juan Morales, propietario del negocio de esta ciudad, comprobándose en la inspección realizada y mediante el retiro de una muestra de pan francés elaborado por dicho negocio, y que según análisis Nº 9312, expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: olor y color; Acidosis; fermentación y amasamiento insuficiente e imperfectamente cocido, resultando no apto para su consumo, infringiendo lo que determinan los Art. 377 y 397, del Reglamento Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante no registra antecedentes anteriores;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública **RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 500.— (Quinientos Pesos Moneda Nacional) al señor Juan Morales, propietario del negocio de Panadería, sito en la calle Alvarado Nº 605, de esta ciudad; por infracción a los art. 377 y 397, del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Juan Morales, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública.

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5303—A.

Salta, 21 de Febrero de 1957.

Expediente Nº 1260/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la firma Portocala y Cía., propietaria del negocio de Panadería "Centenario", sito en la calle Alvarado Nº 43, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan francés elaborado por dicho negocio, cuyo análisis Nº 9341 expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: falta de porosidad, aspecto de la miga compacta y cocción insuficiente, resultando no apto para el consumo, infringiendo lo que determinan los artículos 377 y 397 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la firma de referencia no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **DECRETA:**

1º — Aplicar una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), a la firma Portocala y Cía., propietaria del negocio de Panadería "Centenario", sito en la calle Alvarado Nº 43, de esta ciudad, por infracción a los artículos 377 y 397 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificados en forma oficial para que procedan al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la firma Portocala y Cía. del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

Profesor JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5304—A.

Salta, Febrero 21 de 1957.

Visto lo solicitado por el Médico de los Hogares, Dr. Santiago J. Arias, y teniendo en cuenta que el citado facultativo ha afectado su auto particular al servicio del Ministerio para la atención médica de dichas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con su cometido se estima un consumo semanal de veinticinco litros de combustible;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, y a lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 5244,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública **RESUELVE:**

1º — Proveer al Médico de los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Dr. Santiago J. Arias, la cantidad de 25 litros de nafta semanal, con destino al vehículo de su propiedad, por encontrarse afectado el mismo, a las funciones que desempeña el citado profesional.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15169 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 318/57

Por el término de 10 días a contar del día 18 de Febrero del cte. año, llámase a licitación Pública Nº 318/57 para la contratación de la MANO DE OBRA DE HORMIGON A GRANEL EN CAMPAMENTO VESPUCO, GENERAL MOSCONI Y TABLILLAS, cuya apertura se efectuará el día 12 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes-8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 27/2 al 12/3/57

LICITACION PRIVADA

Nº 15168 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

AVISO

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 217 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. con fecha 13 febrero 1957, se llama a licitación privada para el día 12 de marzo corriente ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para la adjudicación de la obra Nº 361 AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES (POR CUENTA DE TERCEROS) PARA CALLE NECOCHEA ENTRE IBEZETA Y MALPU (SALTA - CAPITAL), que cuenta con un presupuesto básico de \$-13.977.90 m/n. (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 90/100 NACIONAL).

Los pliegos de condiciones y especificaciones de la obra de referencia, pueden ser retirados ó consultados sin cargo en la Repartición mencionada, sito en calle San Luis 52 de esta ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 27/2/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Baldeirama y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955.

E. Gilberti Dorado — Secretario

e) 27/2 al 11/4/57

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.

e) 22/2 al 8/4/57

Nº 15149 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba. Salta, febrero 18 de 1957. — Santiago Fiori Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Sola, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz.

Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori.— Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se ha ce saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno.

Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori.— Procurador Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia ségunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamani.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario. SALTA, Diciembre 17 de 1956.

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara.

Salta, Diciembre 11 de 1956.

Dr. N. Arana Urioste — Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías.

Salta, Febrero 13 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135

SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario e) 18/2 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallin.

Salta, Febrero 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14—2 al 1º—4—57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DIBEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. — saber a sus efectos. — Salta, Febrero 7 de 1957.

e) 8/2 al 26/3/57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7-2 al 25/3/57

Nº — 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera.

Cachi, diciembre 21 de 1956.

e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel.— Salta, Febrero de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 6/2 al 25/3/57.—

Nº 15055 — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GUANTAY cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 13 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 1/2 al 19/3/57.

Nº 15048 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Josefa Magnoli de Figueroa. — Habilitase la Feria de Enero. — Salta, 28 de diciembre de 1956. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 30/1 al 15/3/57

Nº 15031 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUAN FELLHAUER.— Salta, 20 de

Diciembre de 1956.

e) 22/1 al 7/3/57.

Nº 15.030 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos y acreedores de don; BENJAMIN CHAVEZ.— Salta, Diciembre 12 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo -- Secretario

e) 22/1 al 7/3/57.

Nº 15022 — EDICTO.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Ríos de Ramírez, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre 28 de 1956.—

ERNESTO YAZLLE, Secretario —

e) 17/1 al 28/2/57.—

TESTAMENTARIO

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Per disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia citase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Peña e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14—2 al 1º—4—57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15171 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás Dto. de Chicoana — BASE \$ 412 500 —

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes Límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Puláres; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea, y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión, de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribuna 5 veces.

e) 27/2 al 11/4/57.

Nº 15165 — POR: ARMANDO G. ORCE El 11 de marzo de 1957, a las 18 horas en Alvarado 512, remataré con Base de \$ 1.165.80

(Un mil ciento sesenta y cinco C/80/100%) Una radio Philips modelo E02U N° 08556; Depositario Sr. J. D. Saicha-Florida 54.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Sec. 1; Juicio "Ejecución Prend. S. J. D. vs. M. A. F. de Córdoba de Díaz", Expte. 2737/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador Armando G. Orce.— Martillero.

e) 26 al 28 | 2 | 57.

N° 15159 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 19 de marzo de 1957 a las 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418, remataré con base de \$ 11.466.66 % equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedernera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 c/frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts², títulos inscritos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital. Catastro 25329- sección "G"- manzana 111- Parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto. Expediente N° 282/56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos - Martillero Público
e) 25 | 2 al 19 | 3 | 57.

N° 15152 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — UN TRACTOR — Base \$ 48.500

El día 28 de febrero de 1957 a las 10 y 30 horas, en el hall del Banco de la Provincia (España 525) Ciudad, remataré con la base de Cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional. Un tractor marca 'Hanomag', Modelo R. 28- Motor Diesel, de 4 tiempos de 28 H.P. N° 158983, 4 cilindros, Rodado delantero 600 por 20 y 9 x 42, trasera -Chasis N° 829791 con levante hidráulico, el que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Roberto Bonansea, domiciliado en Colonia Santa Rosa Dpto. Orán, donde puede ser revisado por los interesados.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 21 al 27 | 2 | 57.

N° 15151 — POR ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Preparación Via Ejecutiva BOGGIONE ALBERTO P. vs. NESTOR A. DIAZ MORENO", Exp. N° 20601/56 el día VIERNES 15 DE MARZO DE 1957, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 21.866.66 (Veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal el terreno con edificación ubicado en esta ciudad sobre calle BELGRANO 1261 al 1265 con con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, con una extensión de 500 mts. 2. según títulos dentro de los siguientes límites: N. calle Belgrano S. prop. que fué de S. A. Apis; E. lote 7 y O. lote 9; Catastro N° 7324; Circ. 1ª Sec. II; Manz. 106; Parc. 15; títulos inscritos a folio 2 asiento 6; libro 8 y folio 95, asiento 6; libro 135 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término a favor del Sr. Saturnino Palacios, por la suma de \$ 30.000.00 (Treinta

mil pesos m/n.) registrado en asiento 12, libro 135 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días en los diarios Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 21 | 2 al 15 | 3 | 57.

N° 15125 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil ciento treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de seis mil metros más o menos.— En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastrojos, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 28, libro D. de títulos Guachipas.— Partida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14 | 2 al 1 | 4 | 57.

N° 15103 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266.66

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de ésta Provincia designados con los N°s. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano N° 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo s/calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 939- Manzana E- Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el

Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Via Ejecutiva Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. N° 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12 | 2 al 28 | 3 | 57.

N° 15086 — POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 933.32 M/N.

El día seis de Marzo de 1957 a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros 396 Ciudad, remataré con la base de \$ 933.32 m/n. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble terreno con casa ubicado en esta Ciudad, Lote N° 254 de la Manzana I entre las calle Fernandez, Wilde, Arias y Pasaje Los Jesuitas; Título registrado a folio 297, asiento 2 del Libro 86 de R. I. de la Capital, Partida N° 10139.— Límites y extensión: Norte y Sud, líneas de 10 metros cada una que separa del Pasaje y Lote 241 respectivamente; Este y Oeste, líneas de 27 metros 50 centímetros que separan de los Lotes 255 y 253 respectivamente; lo que hace una superficie de 275 metros cuadrados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en Expte. N° 817 caratulado: "Ejecución hipotecaria — Aguilar Juan Justino vs. Mamani Genara Sandoval de, y Mamani Modesto" — Seña 30 por ciento a cuenta de compra.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

GUSTAVO A. BOLLINGER — MARTILLERO
e) 7 al 28-2-57

N° 15045 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "ADCORPUS" — BASE \$ 7.500.— M/N. — FINCA "RANCHILLOS", Sobre Estación "Yuchán", Dpto. Orán.—

El día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas en el escritorio de calle Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada: "Banda Oriental", ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 has. más o menos, "ad-corpus" por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": norte Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste Banda Oriental.— Banda Oriental: Norte, Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste terrenos de Simón Rodríguez. Títulos: folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez", Expte. N° 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diario "Norte".— Con habilitación de feria.

e) 29 | 1 al 14 | 3 | 57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 15172 — NOTIFICACION SENTENCIA

Por el presente notifico al Sr. Adrian José Gasca, la parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Sr. Pedro Nolasco Coletti por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en la C. y C. 5ta. Nominación med ante Exp. Nº 1372/56;

SALTA, 3 de Febrero de 1957.— Y VISTO: ...

... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.— Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— II.— Con costas, a cuyo efecto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17.º y 2º del Decreto Ley 107 G, regulo los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en su carácter de letrado patrocinante, en la suma de Dos mil ochocientos veinticuatro pesos Moneda Nacional de C.L. — III.— Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán por tres días en el diario "BOLETIN OFICIAL" y otro a elegir por el actor (art. 460 del Cód. de C. y C.).— IV.— Tener por domicilio ad litem del ejecutado la Secretaría de este Juzgado.—

Cópiese, notifíquese, y repóngase.— Hágase saber a la Dirección General de Rentas.— (fdó.) Daniel Ovejero Solá.—

SALTA, Febrero 25 de 1957.

SANTIAGO FIORI
Secretario

e) 27/2 al 1º/3/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15173 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, entrará a cargo del señor Francisco Segundo Moraga, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belgrano número sesenta y cuatro de esta ciudad; BLANCA LILIA MORAGA DE GRIGGIO, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano s.n número; ANTONIO MORAGA, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chubb número doscientos setenta departamento "A" de la ciudad de Córdoba y YOLANDA MORAGA DE GRINALDI, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano s.n número de esta ciudad; todos hábiles para ejercer el comercio, han convenido constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Bajo el rubro de MORAGA HNOS. queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar el ramo de Ferretería y anexos, como así toda otra actividad afín al comercio. SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal y sede de sus actividades en la calle Belgrano número setenta y cuatro de esta ciudad. TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los actos sociales; plazo que se prorrogará automáticamente previo los trámites de Ley, salvo disposición en contrario de los socios adoptada con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. CUARTA: Se fija el capital en QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, integradas por los socios en partes iguales es decir, un mil doscientas cincuenta cuotas cada uno; capital representado por muebles, inmuebles, mercaderías, depósito bancario, dinero en efectivo y cuenta a cobrar, conforme al Balance General practicado en la expresada fecha y cuya copia suscripta por los socios y certificada por Contador Público Nacional forma parte integrante de este contrato. QUINTA: La Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Francisco Segundo Moraga quien tendrá el uso de la firma social con el título de Gerente, no pudiendo comprometer-

a en prestaciones gratuita ni en fianza para terceros. Dedicará todo su tiempo a la atención de este comercio y gozará de todas las facultades propias de su cargo, conforme lo establece el artículo diez y seis de la Ley de la materia y podrá efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos. SEXTA: Para contraer obligaciones que por su monto superen las ordinarias del funcionamiento y mantenimiento de la Sociedad, se deberá obtener la conformidad de por lo menos las tres cuartas partes de los socios. Ninguno de los componentes de la Sociedad podrá dedicarse a actividades comerciales del mismo género de ésta, en el o los lugares en que aquella actúe. SEPTIMA: El señor Francisco Segundo Moraga percibirá la suma de Dos mil ochocientos pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. OCTAVA: El señor Mario Alberto Grinaldi representará a su señora esposa doña Yolanda Moraga en la firma social; apostando su trabajo en el negocio en cuya retribución percibirá la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que será cargada en la cuenta de gastos generales. NOVENA: El señor Antonio Moraga retirará la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, mensualmente, los que se irán girados a su domicilio fijado en la ciudad de Córdoba, cargados en su cuenta particular. DECIMA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros y demás documentos y comprobantes de la Sociedad. DECIMA PRIMERA: Teniendo el señor Mario Alberto Grinaldi su residencia accidental en la ciudad de Concordia, su presencia en el negocio será confirmada y determinada en el libro de actas en la fecha en que en forma definitiva se haga cargo de sus funciones, debiendo este ocurrir antes de la finalización del presente año mil novecientos cincuenta y siete. En casos de impedimento transitorio o permanente del señor Francisco Moraga, previa autorización de los demás socios que se consignará en el libro de actas, el señor Mario Alberto Grinaldi reemplazará a aquel con las atribuciones y limitaciones expresadas para el mismo. DECIMA SEGUNDA: Anualmente se realizará el día treinta y uno de enero un Balance General que será sometido a la aprobación de los señores socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De las utilidades líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite de Ley; b) Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. La utilidad será acreditada en la cuenta de cada socio, pudiendo ser retirada sólo la mitad, en cuotas mensuales cuyo monto convendrán los socios y el saldo quedará en calidad de préstamo que retribuirá un interés del ocho por ciento anual, que será abonado por semestres vencidos. DECIMA TERCERA: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes de la finalización del contrato, comunicándole a los socios por telegramas colacionado con una anticipación de noventa días. El dimitente perderá a favor de la sociedad un veinte por ciento de su capital; el saldo que le quedare le será abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, haciéndose efectiva la primera en lo posible, en el acto de su retiro y documentadas únicamente por los socios restantes. Las cuotas de capital vacantes serán adjudicadas por partes iguales entre los socios subsistentes, teniendo siempre preferencia en la adjudicación cualquiera de los socios a personas ajenas al negocio. DECIMA CUARTA: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar su personaría. DECIMA QUINTA: La voluntad de los socios se expre-

sará en resoluciones que se asentarán en el libro de actas. Las reuniones se realizarán por lo menos una vez al mes por convocación del Gerente o de dos socios. DECIMA SEXTA: El régimen administrativo, organización contable y toda actividad que se desarrolle dentro y fuera del negocio objeto de este contrato, será regida por la Reglamentación que redactarán los socios y a cuyo cumplimiento estricto se obligan. DECIMA SEPTIMA: Las cuestiones que se suscitaren entre los socios, serán decididas por la expresión mayoritaria de aquellos, pudiendo también apelarse a la decisión de jueces arbitrales. DECIMA OCTAVA: La liquidación de la sociedad se practicará por el Gerente y uno de los socios, dentro de un plazo no mayor a los ses meses. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mis motenor y a un solo efecto.

Francisco Segundo Moraga, Antonio Moraga, Yolanda Moraga de Grinaldi y Blanca S. Moraga de Griggio.

e) 27/2 al 7/3/57

MODIFICACION DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 15105 — ACTA NUMERO NUEVE — SASIRE & Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la ciudad de Salta, a once días del mes de Febrero del año de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador, Heraclio Ismael del Corro y Carlos A. Sastre, continuándose tratando el asunto referido en acta anterior, número ocho, y habiéndose recibido los votos favorables de los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y Josefina Margarita del Valle Sastre de Cabot, habiendo unánime opinión favorable en tal sentido, se procede a modificar el artículo Octavo del Contrato Social, el que quedará redactado en el siguiente tenor:

“...equivalente al diez por ciento del Capital Social. — El Ocho por ciento para el Gerente señor Miguel Bartolomé Sastre, una suma igual para el señor Luis Alberto Arnoldi por retribución de sus gestiones en la capital Federal. — El seis por ciento para el Sub-Gerente Sr. Enrique Artigas, el cinco por ciento para el Sub-Gerente Mario Job Amador y el cinco por ciento para el Sub-Gerente Heraclio Ismael del Corro... Sigue el mismo texto que la modificación efectuada en “Acta número Dos de fecha veintiocho del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y cinco, registrada al folio 368 asiento 334 del libro 26 de Contratos Sociales al día 9 de Agosto de 1955.

En base a esta modificación de Contrato se efectuará la distribución de utilidades correspondientes a ejercicio en curso.

Quedan autorizados los señores Miguel Bartolomé Sastre y Enrique Artigas para que en forma conjunta o separadamente, gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes a fin de que tengan estas modificaciones de contrato el valor legal necesario.

En plena conformidad, firman los socios presentes, agregándose a esta Acta las cartas de los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y señora Josefina Margarita del Valle Sastre de Cabot, las que forman parte de la misma.

e) 26/2 al 6/3/57

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD:

Nº 15150 — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD: A los fines de concretar la disolución y liquidación definitivas y a los efectos legales del caso, se comunica por cinco días que la sociedad que gira bajo el rubro de “Buita Tejerina” dedicada a la fabricación y venta de pan y anexos, con sede social en Florida

434 de la ciudad de Salta y Constituida por los señores Juan Manuel Ruiz y Juan Antonio Tejerina se liquidará, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Manuel Ruiz, a excepción de los créditos a favor de los señores Francisco Nieva, Lucio Tirao, Magdalena B. de Pérez y Federico Ovejero, de los cuales se hace cargo el socio Juan Antonio Tejerina. Oposiciones: Dr. Vicente N. Massafra, calle Necochea 46 ciudad.

e) 21 al 27/2/57.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 15153 — PRORROGA DE CONTRATO
A los efectos que correspondan se hace saber que, por escritura otorgada ante el suscrito escribano con fecha 18 del corriente se ha prorrogado por un año, a partir del 20 del mes en curso, el contrato social de la firma "Issac Acreche Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Juan Bautista Alberdi Nº 185.

Arturo Peñalva — Escribano.

e) 22 al 28/2/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Nº15175 — DISOLUCION SOCIAL

Se comunica al comercio y terceros en general, que por el suscrito escribano se tramita la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ELECTRO-GAR-Soc. de Resp. Ltda", con negocio y domicilio legal en esta ciudad pasaje Continental local 7, e integrada por los señores José Domingo Saicha y Gregorio Vinocur, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social, a la vez que proseguirá la explotación a su nombre del negocio. Para oposiciones en la Escribanía calle Mitre 473 —SALTA.

[SALTA, febrero 26 de 1957.

Roberto Diaz — Escribano Público.

e) 27/2 al 7/3/57.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 15158 — EDICTO:

Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "Despensa Sánchez", ubicado en esta Ciudad, en la calle Urquiza Nº 301, de propiedad del Sr. Rogelio Sánchez, a favor de la señora Juana Irun de Saenz, domiciliada en la calle Buenos Aires Nº 274, de esta Ciudad; haciéndose cargo el vendedor del pasivo. Las oposiciones que la Ley prescribe deben hacerse en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467—471, Teléfono 2310.—

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.—

e) 25/2 al 1º/3/57.—

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15174— CLUB CICLISTA SALTEÑO

Citación a Asamblea General Ordinaria
De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión de fecha 19 de Febrero de 1957 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 10º de los estatutos, se llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12 de marzo de 1957, a horas 21,30 en la Secretaría calle Ituzaingó 45. La misma se llevará a cabo con el número que hubiere

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación del acta anterior.
Memoria y Balance General.
Renovación total de la Comisión Directiva.

ISIDORO RENFIGES

Presidente

PEDRO C. MALDONADO

Secretario

e) 27/2/57

Nº 15167 — LIGA DE FUTBOL ROSARIO DE LA FRONTERA

ASAMBLEAS

Liga de Fútbol de R. de la Frontera — CONVOCATORIA.— Convócase a las clubes afilia-

dos a esta Liga a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo próximo en los salones del Parque Hotel, a las 21 horas en un todo de acuerdo a los artículos 15-16-17 y 18 de los Estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior
- 2º Consideración de la Memoria y Balance de Tesorería
- 3º Elección de Presidente
- 4º Designación de dos delegados para la firma del Acta.

LUIS CHAVEZ, Presidente.— DAGOBERTO CONDE, Secretario.—

e) 27/2 al 8/3/57.

Nº 15133 — LA ARROCHERA DEL NORTE S. A. — CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcaracé 677, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Reforma de los Estatutos Sociales.
- 2º) Aumento de Capital por capitalización de utilidades y reservas.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 13º de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que

podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo R. O. del Uruguay.

El Directorio — Salta, 12 de Febrero de 1957.
e) 25 al 1º/3/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe salvar en tiempo oportuno cualquier error en ser controlada por los interesados a fin que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 5157. —

SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO
EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1956

	m\$.n.	m\$.n.	n\$.n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL			
Ventas netas de Mercaderías y Productos			
Menos: Costo de las Mercaderías y Productos vendidos		424.857.15	
		387.159.10	37.698.05
GANADERA Y AGRICOLA			
Ventas de Productos Ganaderos	318.028.90		
Menos: Costo de los Productos vendidos	268.534.72	49.494.18	
Ventas de Productos Agrícolas	2.162.807.34		
Menos: Costo de los Productos vendidos	947.891.76	1.214.915.58	
		1.264.409.76	
Menos:	166.260.19		
Conservación y Reparación	44.843.90		
Gastos Autos	15.364.98		
Gastos Propiedad San Lorenzo	7.693.71		
Gastos Quinta y Jardín	1.874.10	236.036.88	1.028.272.88
Ajustes Inventarios			1.066.070.93
Menos:		115.157.47	
Sueldos		57.443.52	
Cargas Sociales		192.327.74	
Amortizaciones			
Amortización Gastos Constitución Sociedad e		25.614.16	
Instalación Sucursal Salta		10.000.—	
Honorarios		77.246.04	
Impuestos y Patentes		636.88	
Deudores Incobrables		69.969.14	
Provisión Ley 11.729 — Despidos		132.877.03	621.271.48
Gastos Generales			444.799.45
Más: Alquileres		240.—	
Intereses percibidos		22.161.34	
Utilidad sobre Ventas Bienes de Uso		7.982.27	30.383.61
Ganancia del Ejercicio			475.283.06
Saldo anterior — Ganancia			94.195.39
Ganancia neta a distribuir			569.378.45

BROWN & GEDDES

Audidores

Socio Guillermo A. Geddes

Cont. Púb. Nac. C. P. C. E. Salta Mat. Nº 41

Fecha de Autorización del P. E. N: 11 de Febrero de 1953
 Fecha de Autorización del P. E. de Salta: En trámite
 Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio de la Nación:
 30 de Abril de 1953
 Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio de Salta: En
 Trámite
 Modificación a los Estatutos: Fecha de Autorización del P.
 E. Nacional: 27 de Junio de 1955 y 16 de Abril de 1956.
 Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio de la Nación:
 19 de Octubre de 1955.

**SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
 Y FINANCIERA**
 Finca Calvimonte-Estación Dr. Facundo Zuviría-Pcia.
 de Salta
 Objeto y Ramo Principal: Comercial y Financiera
**EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 INICIADO EL 1º DE
 OCTUBRE DE 1955**
**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
 1956**

ACCIONES ORDINARIAS
 (1 voto)

CAPITAL:

Autorizado \$ 3.000.000.— c
 Suscripto \$ 2.600.000.— c
 Realizado \$ 2.600.000.— c

ACTIVO	m\$.n.	m\$.n.	PASIVO	m\$.n.	m\$.n.
DISPONIBILIDADES			DEUDAS		
Caja	65.720.02		Comerciales:		
Bancos	92.167.93	157.887.95	Proveedores	35.926.77	
CREDITOS			Obligaciones a Pagar	80.000.—	
Por Ventas:			Sin garantía real	38.143.47	154.070.24
Deudores comunes	53.671.65		Deudas comerciales diversas		
Otros Créditos:			PROVISIONES		
Cuentas Corrientes — Saldos deudores	97.853.78		Provisión para Impuestos	61.901.88	
Documentos a Cobrar	160.000.—	311.525.43	Provisión para Cargas Sociales	98.241.72	160.143.60
BIENES DE CAMBIO			PREVISIONES		
Mercaderías y Materiales (al costo)	257.224.88		Provisión Ley 11.729		98.517.50
Productos Varios (al costo)	75.455.56		Total de compromisos		412.731.34
Hacienda	780.739.33	1.113.419.77	UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS		
INVERSIONES			No existen		
No existen			CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS		
BIENES DE USO			Capital Suscripto:		
Terrenos y Mejoras, Edificios, Chapas de Zinc, Automóviles, Camiones, Tractores, Rodados, Maquinaria, Arneses, Útiles y Enseres, Muebles y Útiles, Obras en Curso.		2.489.685.37	Acciones en circulación	2.600.000.—	
Valores originales			Reservas:		
Menos: Amortizaciones anteriores	375.244.17		Reserva Legal	18.111.62	
Amortizaciones del Ejercicio	192.327.74	567.571.91	Reserva Revaluación Hacienda	137.984.79	2.756.096.41
Sub-total del Activo		3.504.946.61	Utilidades:		
BIENES INMATERIALES			Saldo del Ejercicio anterior	94.195.39	
No existen			Saldo del Ejercicio actual	475.183.06	569.378.45
CARGOS DIFERIDOS					3.738.206.20
Gastos para próxima cosecha					
Gastos Constitución Sociedad e Instalación Sucursal Salta		128.070.83			
Menos: Amortizaciones anteriores	65.270.36				
Amortizaciones del Ejercicio	25.614.16	90.884.52			
TOTAL					

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) .. \$ 30.000.—

CERTIFICAMOS: Que hemos examinado el presente Balance General al 30 de Septiembre de 1956 de SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA con los libros y documentación justificativa, habiéndonos suministrado toda la información que hemos solicitado. Según nuestro criterio, dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dejamos constancia, además, que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9795/54.

San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 1956.

Vº Bº Aprobado en Asamblea Ordinaria del 30 de Enero de 1957, sin modificación.

JULIO ZAMBRANO (h).
 Escribano Nacional
 Interventor de Inspección de Sociedades Anónimas,
 Civiles y Comerciales

BROWN & GEDDES
 Auditores
 Socio, Guillermo A. Geddes
 Contador Público Nacional.
 C. P. C. E. Salta, Mat. Nº 44.